

Montevideo, 9 de enero de 2015

El MEC aclara

En el marco de las competencias del Ministerio de Educación y Cultura se realizan las siguientes aclaraciones:

En carta publicada en el semanario *Búsqueda* el día 8 del corriente mes y año, el General (r) Wile Purtscher realiza una serie de afirmaciones sobre el funcionamiento de la justicia en el caso del homicidio de Nibia Sabalzaray, que deben ser rechazadas por inexactas.

Las afirmaciones realizadas en el mencionado artículo son inexactas porque:

- 1) El General Dalmao fue procesado por resoluciones de primera y segunda instancia por el homicidio de Nibia Sabalzaray. Asimismo fue condenado por sentencia de primera instancia como autor del referido homicidio.
- 2) Las sentencias que dispusieron el procesamiento y prisión primero y la condena después fueron dictadas por jueces independientes, a requerimiento de fiscales designados por el Poder Ejecutivo, previa venia del Senado de la República otorgada por las dos terceras partes de sus integrantes.
- 3) En la causa originada por el homicidio de Nibia Sabalzaray intervinieron dos Jueces Letrados de 1º Instancia en lo Penal, tres Ministros de un Tribunal de Apelaciones en lo Penal y tres Fiscales Letrados Nacionales en lo Penal. Todos ellos coincidieron en la responsabilidad penal del General Dalmao en el homicidio de Nibia Sabalzaray.

Las mencionadas declaraciones deben ser entonces rechazadas porque cuestionan la estructura y funcionamiento del sistema de justicia establecido en la Constitución y en las Leyes de la República y son no solo inexactas sino que sugieren la convocatoria a acciones fuera del ámbito del derecho.

Ministro (i) de Educación y Cultura
Óscar Gómez